

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de numeros se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 Diciembre 1887.)

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTADÍSTICA.—*Precios medios.*

Esta Administración ha observado que al publicarse en el BOLETIN OFICIAL del 17 del actual los precios medios del decenio de 1877-78 á 1886-87, se ha padecido un error involuntario al consignar los respectivos á las especies de cebada y vino en los partidos de Caspe y Calatayud, y por tanto deben rectificarse en la forma siguiente:

PARTIDOS JUDICIALES.	CEBADA.	VINO.
Caspe.....	10·11	»
Calatayud.....	»	21·41

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á fin de que las Juntas periciales, corres-

pondientes á los partidos que se citan, tengan presente la expresada rectificación al confeccionar las cartillas evaluatorias.

Zaragoza 22 de Diciembre de 1887.—El Administrador, Alfredo Barbero.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Caspe, de 4.ª clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Zaragoza, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887, y dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 9 de Diciembre de 1887.—El Director general, Emilio Navarro.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE VENTAS.

MES DE ENERO DE 1888.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes dar á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACIÓN.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. Pascual Sanz.....	Tarazona.	Campo.	Tarazona.	Clero.	17	en 17 de Enero de 1888.....	302-50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	182	en idem idem.....	370
Mariano Saurín.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	183	en idem idem.....	160-75
Juan Francisco Sena.....	Alforque.	Horno.	Alforque.	Id.	187	en 22 idem idem.....	25-20
Pascual Mingujón.....	Tarazona.	Casa.	Tarazona.	Id.	192	en idem idem.....	316-25
Félix Repolles.....	Nuévalos.	Pieza.	Nuévalos.	Id.	193	en 25 idem idem.....	22-20
Matías Guadalupe.....	Zaragoza.	Bodega gra.º	Tarazona.	Id.	194	en idem idem.....	155-10
Mariano Saurín.....	Zaragoza.	Campo.	Idem.	Id.	195	en idem idem.....	305
Hilario García.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	196	en idem idem.....	350-25
Tomás Barcelona.....	Tarazona.	Casa.	Idem.	Id.	197	en idem idem.....	76-75
Jerónimo Jiménez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	198	en idem idem.....	180-55
Manuel Czié.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	199	en idem idem.....	183-75
Mariano Manero.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	200	en idem idem.....	121-25
José Gilaberte.....	Idem.	Espadadero.	Idem.	Id.	201	en idem idem.....	140
José Boli.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	202	en idem idem.....	107-50
Domingo Blanquez.....	Zaragoza.	Campo.	Zaragoza.	Id.	203	en idem idem.....	47-05
D.ª Petra Torres.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	281	en 14 idem idem.....	108-35
D. Ramón Alejos.....	Pastriz.	Id.	Pastriz.	Id.	282	en idem idem.....	20-75
José Blasco.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	283	en idem idem.....	20-35
El mismo.....	Idem.	Id.	Mediana.	Id.	284	en idem idem.....	83-10
Santiago Asensio.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	1.º	en idem idem.....	16-87
Ignacio Asensio.....	Mediana.	Id.	Idem.	Id.	2	en idem idem.....	70
El mismo.....	Zaragoza.	Casa.	Idem.	Id.	3	en idem idem.....	147
Ambrosio Bellet.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	5	en idem idem.....	149
Blás Requena.....	Pina.	Campo.	Zaragoza.	Id.	6	en idem idem.....	215
Dámaso Sinués.....	Zaragoza.	Id.	Pastriz.	Id.	9	en 22 idem idem.....	175-05
Juan Velay.....	Idem.	Casa.	Zaragoza.	Id.	11	en idem idem.....	150
Joaquín Sevilla.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	26	en 27 idem idem.....	81-70
Narciso Gracia.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	30	en idem idem.....	197-50
Mariano Uchega.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	31	en idem idem.....	110-65
José Palomar.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	32	en idem idem.....	77-90
Modesto Lesyus.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	33	en idem idem.....	67-70
	Idem.	Id.	Idem.	Id.	38	en idem idem.....	62-10
	Idem.	Id.	Idem.	Id.	39	en idem idem.....	

(Se continuará.)

SECCION SEXTA.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio económico de 1885-86, se hallarán expuestas al público por 15 días en la Secretaría, durante los cuales podrán ser examinadas y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Morata de Jiloca 21 de Diciembre de 1887.—El Alcalde, Tomás Ramírez.—El Secretario, Andrés Plaza.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Francisco Roncalés, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza, ejerciente el de primera instancia:

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda penden autos civiles de jurisdicción voluntaria á instancia de D. Mariano Salas y Navarro, con la calidad de apoderado de los cónyuges D. Enrique Almech y D.^a Marta Paitonz, en solicitud de que se autorice la cancelación de una escritura pública otorgada por los mismos ante el Notario D. Lorenzo Pina en 24 de Abril de 1879, constituyendo hipoteca voluntaria sobre una fábrica de fécula de patata de su pertenencia, situada en el término de la Romareda de esta capital, para garantizar la emisión que en la misma escritura hicieron de 80 obligaciones hipotecarias al portador, de 500 cada una de capital, subdivididas en 16, letras A. B. C. D. E. F. G. H. I. J., de 80 obligaciones de numeración correlativa, con interés de 8 por 100 anual, abonado por semestres vencidos y amortizables en 10 años Y así también la de otra otorgada en 27 de Octubre del propio año, ampliando la hipoteca anterior á un campo, lindante con la expresada fábrica y destinado á su servicio. Ambas escrituras fueron inscritas en el Registro de la propiedad, y en su consecuencia, y á virtud de haberse negado por el Sr. Registrador dicha cancelación, se acordó la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, por el término establecido en el art. 82 de la ley Hipotecaria, para que se produzcan las reclamaciones convenientes por aquellos á quienes perjudique tal cancelación.

Y no habiéndose presentado ninguna durante el período del primero y segundo y tercer término, expido este cuarto edicto para conocimiento del público.

Dado en Zaragoza á 16 de Diciembre de 1887.—Francisco Roncalés.—D. S. O., Basilio Paraiso.

Cédula de notificación.

En el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad y escribanía del que suscribe, pende causa criminal sobre muerte natural de Antonio Bernal, que habitaba en esta capital, casa número 8 de la calle de San Andrés, piso bajo. Y como se ignore quién sean sus parientes, se les hace

saber por medio de la presente, que en providencia de este día se ha acordado ofrecerles el procedimiento por si quieren ser parte en las diligencias, compareciendo al efecto dentro de seis días.

Y para que la presente sirva de notificación á los expresados interesados, la expido y firmo en Zaragoza á 22 de Diciembre de 1887.—El Escribano, Romualdo Paraiso.

Atéca.

D. Pedro Rebuelta, Abogado, Juez municipal de esta villa, ejerciente funciones del de primera instancia por ausencia del propietario con licencia:

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Gregorio Gascón Soriano y Angel Pola Soriano, vecinos de Bijuesca, en la causa criminal seguida contra los mismos sobre lesiones, se sacan á la venta en pública licitación los bienes siguientes, sitios en términos de dicho pueblo, á saber:

De Gregorio Gascón Soriano.

1.º Una casa, sita en la calle de la Esquina, número 22; confronta por la derecha con la de Vicente Gil Díez, por izquierda con otra de Paterno y Francisco Martínez y por espalda con calle y sitios comunes: tasada en 300 pesetas.

2.º Un campo en la partida del Carrascal, de dos yugadas; confronta al N. con otro de Manuel Mariña, al O. con otro de Rufo Blázquez, al E. con otro de Jorge Soriano y al P. con otro de Mariano Oliveros Font: tasado en 60 pesetas.

De Angel Pola Soriano.

1.º Un campo en la partida del cerrillo Colorado, de tres cahices, seis hanegas; confronta al S. con otro de Elias Fernández, al P. con carretera vieja y al N. y M. con pastos comunes: tasado en 125 pesetas.

2.º Otro campo en las Eneucijadas, de cuatro hanegas; confronta al S. con paso de ganados, al P. con camino y al N. y M. con yermos de pasto: tasado en 18 pesetas.

3.º Otro campo en Valdemarín, de un cahíz y cuatro hanegas; confronta al S. con otro de Isidro Sauca, al N. con el mismo Sauca y al P. y M. con pastos comunes: tasado en 45 pesetas.

4.º Otro campo en el Yerto, de un cahíz; confronta al P. con otro de Silvestre Vela, al S. con otro de Ramón Salas y corral del Yerto, al N. con pastos comunes y al M. con camino de Clarés: tasado en 40 pesetas.

5.º Otro campo en la fuente de la Tabernera, de un cahíz; confronta al N. con otro de Lorenzo Lasheras, al E. con otro de Ramón Lacarta, al P. con otro de Juan Sancho y al M. con pastos comunes: tasado en 40 pesetas.

6.º Otro campo en la fuente Amarga, de una hanega y cuatro almudes; confronta al P. con otro de Juan Langa y por S., N. y M. con pastos comunes: tasado en 10 pesetas.

7.º Otro campo en la hoya Alta, de dos hanegas y ocho almudes, que confronta por todos los puntos cardinales con montes de pastos: tasado en 15 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala au-

diencia de este Juzgado y en la del municipal de Bijuesca, se señala el día 12 de Enero próximo viniente, á las once de su mañana; advirtiéndose que los títulos de propiedad de las fincas no están corrientes; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación, y que el que quiera interesarse en la subasta habrá de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor tipo de la misma.

Dado en Ateca á 15 de Diciembre de 1887.—Pedro Rebuelta.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

D. Pedro Rebuelta, Juez municipal, Letrado, ejerciente funciones del de instrucción de esta villa y su partido:

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juan Manuel Monge Larena, vecino de Ariza, en la causa criminal seguida contra el mismo sobre hurto, se sacan á la venta en pública licitación los bienes siguientes, sitios en los términos del referido pueblo, á saber:

1.º Mil palos de viña en el término llamado el Llano de la Casa; confronta al S. con dehesa de Francisco Mateo, al N. y M. con la misma dehesa y al P. con finca de herederos de María Monge: tasadas en 1.000 pesetas.

2.º Seis yugadas de tierra en la cañada de San Pedro; confronta al S. con camino del molino de Herrera y al M., N. y P. con dehesa de D. Manuel Germán: tasadas en 300 pesetas.

3.º Cuatro hanegadas de tierra, regadío, en la partida denominada Correntios; confronta al N. con acequia, al E. con campo de Juan Antonio Sierra, al S. con otro de José Monge y al O. con otro de José Lozano: tasadas en 375 pesetas.

4.º Una mula, castaña, cerrada, de regular alzada: tasada en 375 pesetas.

5.º Otra mula, castaña, también cerrada, de regular alzada, coja de una pata: tasada en 100 pesetas.

6.º Una yegua de pelo negro, pequeña, cerrada: tasada en 200 pesetas.

7.º Un lechal de año y medio, pelo negro, de la clase mular, hijo de la yegua: tasado en 125 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal del pueblo de Ariza, se ha señalado por lo que respecta á los semovientes embargados, el día 2 de Enero próximo viniente y hora de las once de su mañana, y por lo que se refiere á los inmuebles el día 10 de dicho mes, á igual hora de la mañana; advirtiéndose que se sacan á la venta con rebaja del 25 por 100 del valor de la tasación; que los títulos de propiedad de las tres primeras fincas se están supliendo; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del valor por que se sacan en venta, y que el que intente tomar parte en la subasta habrá de depositar previamente en la mesa judicial el 10 por 100 efectivo del importe tipo de ella.

Dado en Ateca á 21 de Diciembre de 1887.—Pedro Rebuelta.—P. O. de S. S., Juan Manuel Gil.

Calatayud.

D. Francisco García Hidalgo, Juez instructor de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal contra Antonio Galindo Langa, y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, se venden en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 9 de Enero próximo á las diez de su mañana,

1.º Un campo, regadío, de cabida 10 almudes de tierra; lindante al N. con Pedro Jimeno, al S. con D. Alfredo Lap, al M. con camino y al P. con tierra del Sr. Conde, situado en la partida de la Hoya: tasado en 200 pesetas.

2.º Media yugada de tierra en la partida de las Coronillas; linda al N. con Francisco Trasobares, al S., M. y P. con montes: tasada en 10 pesetas.

3.º Media yugada de tierra monte en la partida de Albalillo; linda al N. y M. con camino, al P. y S. con Gaspar Sausín: tasada en 80 pesetas.

4.º Una cuarta parte de era en el Colladillo; lindante al N. con Manuel Trasobares, al P. y S. con camino, al M. con Domingo Romero: tasada en 50 pesetas.

5.º Y un olivo en la Cañada; linda al N. y P. con Bernardo Pallarés, al S. con José Pallarés y al M. con Mariano Cabello: tasado en 50 pesetas.

Situados en Arándiga.

Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente; advirtiéndose que los títulos de propiedad no se hallan corrientes, y que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, en Calatayud á 19 de Diciembre de 1887.—Francisco García.—D. S. O., Roque Romeo.

La Almunia.

D. Carlos Martín Gómez, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido:

Hago saber: Que por D. Ramón Cabeza se ha solicitado que Isidoro Cabeza, Ramón Oriol Jimeno y Bernardo Jimeno, todos vecinos del pueblo de Chodes, para que se les incluya en el censo electoral para Diputados á Cortes; y en providencia de hoy he acordado anunciar tal pretensión á fin de que cualquiera otro elector pueda oponerse á dicha pretensión dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en La Almunia á 20 de Diciembre de 1887.—Carlos Martín.—D. S. O., Florencio Moya.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

En la alfarería de Roque Soler, en Muel, hallarán los Ayuntamientos toda clase de azulejos de numeración con perfección y baturatura. (2)